



1  
2  
3 Abogado  
4 Julio Publio  
5 Olvera Espinoza  
6 Notario Encargado  
7  
8  
9



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTO SOCIAL DE LA  
COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL  
S.A.-----**

**CUANTIA: US\$ 10`000.000,00-----**

10 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo  
11 nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy  
12 cinco de Junio del dos mil ocho, ante mí, **Abogado**  
13 **JULIO OLVERA ESPINOZA**, Notario Suplente Encargado  
14 de la Notaría Trigésima Septima del Cantón Guayaquil,  
15 según acción de personal número dos mil trescientos  
16 sesenta y cuatro, OPD, fecha catóce de septiembre  
17 del dos mil siete, comparece el señor **JAIME ROBERTO**  
18 **SIMON ISAIAS**, quien declara ser ecuatoriano, de  
19 estado civil casado, ejecutivo, con domicilio y residencia  
20 en esta ciudad de Guayaquil, en su calidad de  
21 **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO de la compañía**  
22 **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, conforme lo declara  
23 justificar con el nombramiento conferido a su favor, así  
24 como que obra debidamente autorizado por la Junta  
25 General Extraordinaria de Accionistas de la referida  
26 compañía, en sesión celebrada el dia treinta y uno de Mayo  
27 del dos mil ocho, cuyas copias certificadas del  
28 nombramiento y acta de la compañía, se acompañan para

1

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

1       ser agregadas al final de esta matriz como documentos  
2       habilitantes., capaz para obligarse y contratar a quien de  
3       conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultado  
4       de esta Escritura a la que procede con amplia y entera  
5       libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta que  
6       es del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO:** En el  
7       registro de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar  
8       una por la cual conste el AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO  
9       Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA  
10      ENVASES DEL LITORAL S.A., que se celebra al tenor de las  
11      siguientes cláusulas:       **CLAUSULA PRIMERA:**  
12      **OTORGANTES.-** Comparece a la presentación del  
13      siguiente instrumento público, el señor Jaime Roberto  
14      SIMON Isaías en su calidad de VICEPRESIDENTE  
15      EJECUTIVO de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A.,  
16      conforme lo declara justificar con el nombramiento  
17      conferido a su favor, así como que obra debidamente  
18      autorizado por la Junta General Extraordinaria de  
19      Accionistas de la referida compañía, en sesión celebrada el  
20      dia treinta y uno de Mayo del dos mil ocho, cuyas copias  
21      certificadas del nombramiento y acta de la compañía, se  
22      acompañan para ser agregadas al final de esta matriz  
23      como documentos habilitantes. **CLAUSULA SEGUNDA:**  
24      **ANTECEDENTES. - A)** Por escritura pública que autorizó  
25      el Notario Quinto de Guayaquil, Doctor Gustavo Falconi  
26      Ledesma, el catorce de Febrero de mil novecientos setenta  
27      y tres, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el  
28      veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y tres, se

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



1  
2  
3  
4 Abogado  
5 Julio Publio  
6 Olvera Espinoza  
7 Notario Encargado  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

constituyó la compañía anónima denominada ENVASES DEL LITORAL SA., con un capital de DIEZ MILLONES DE SUCRES. **B)**..- Luego de varios aumentos, y mediante escritura publica otorgada ante el Notario Segundo de Guayaquil, Abogado Jorge Jara Grau, el tres de Julio de mil novecientos noventa y cinco, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticuatro de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., decidió aumentar su capital suscrito en la suma de CINCO MIL MILLONES DE SUCRES, dando un total de OCHO MIL MILLONES DE SUCRES. **C)** Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el siete de Febrero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el diecisésis de Abril del dos mil uno, la compañía ENVASES DEL LITORAL SA., realizó la conversión de su capital social de sucre a dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus estatutos sociales en su artículo quinto que se refiere al capital de la compañía quedando con su capital suscrito en dólares en la suma de TRESCIENTOS VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. **D)** Posteriormente mediante escritura publica otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Guayaquil, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, el veinte de Mayo del dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el veintisiete de Noviembre del dos mil dos, la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., aumentó su capital suscrito en la suma de

1 UN MILLON OCHENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA, dando un total de UN MILLON  
3 CUATROCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS  
4 DE AMERICA, y reformó sus estatutos sociales en lo  
5 respectivo al capital social de la compañía.- **E)**  
6 Posteriormente mediante escritura pública que autorizó la  
7 Notaria Octava de Guayaquil, Doctora Norma Moran de  
8 Rendón, el uno de Julio del dos mil seis, e inscrita en el  
9 Registro Mercantil de Guayaquil, el veinticinco de Octubre  
10 del dos mil seis, la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A.,  
11 aumentó su capital suscrito en la suma de CUATRO  
12 MILLONES SEISCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
13 UNIDOS DE AMERICA dando un total de SEIS MILLONES  
14 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **F)**  
15 Posteriormente mediante escritura pública que autorizó el  
16 Notario Trigésimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Julio Publio  
17 Olvera Espinoza, el dieciocho de Octubre del dos mil siete,  
18 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el seis de  
19 Diciembre del dos mil siete, la compañía ENVASES DEL  
20 LITORAL SA., aumentó su capital suscrito en la suma de  
21 CUATRO MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS  
22 UNIDOS DE AMERICA dando un total de DIEZ MILLONES  
23 DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.-  
24 **CLAUSULA TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los  
25 antecedentes antes expuestos, yo Jaime Roberto Simon  
26 Isalias, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo y  
27 debidamente autorizado por la Junta General  
28 Extraordinaria de accionistas de la compañía ENVASES DEL



Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

1 LITORAL SA., en sesión celebrada el dia treinta y uno de  
2 Mayo del dos mil ocho, declaro: **UNO)** Se ratifica y se  
3 aprueba los saldos de la cuenta RESERVA POR VALUACION  
4 en la suma de CUATRO MILLONES TRESCIENTOS  
5 TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO  
6 DOLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS DE DÓLAR DE  
7 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; de la cuenta  
8 RESERVA LEGAL en la suma de TRESCIENTOS NOVENTA  
9 MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA  
10 Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS  
11 UNIDOS DE AMERICA; de la cuenta RESERVA DE CAPITAL  
12 en la suma de TRES MILLONES CUATROCIENTOS  
13 CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINTIENTOS SETENTA Y  
14 NUEVE DOLARES CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE  
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, de la  
16 cuenta RESERVA FACULTATIVA en la suma de UN MILLON  
17 OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS  
18 CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO  
19 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
20 AMERICA.- **DOS)** Se aumenta el capital suscrito de la  
21 compañía ENVASES DEL LITORAL SA, en la suma de DIEZ  
22 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
23 AMERICA (US \$ 10000.000=) dando un total de VEINTE  
24 MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
25 AMERICA (US \$ 20'000.000), **TRES)** Se emitirán DOS  
26 MILLONES QUINTIENTAS MIL nuevas acciones ordinarias,  
27 nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro dólares  
28 cada una de ellas: **CUATRO)** La atribución y forma de



1 pago del aumento de capital suscrito por DIEZ MILLONES  
2 DE DOLARES, se realiza integralmente de la siguiente  
3 manera: Por capitalización de la cuenta RESERVA POR  
4 VALUACION por un valor de CUATRO MILLONES  
5 TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS  
6 SESENTA Y OCHO DOLARES CON SESENTA Y SEIS  
7 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
8 AMERICA. Por capitalización de la cuenta RESERVA LEGAL  
9 por un valor de TRESCIENTOS NOVENTA MIL  
10 CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO DOLARES CON  
11 TREINTA Y SIETE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
12 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA .- Por capitalización de la  
13 cuenta RESERVA DE CAPITAL por un valor de TRES  
14 MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL  
15 QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE DOLARES CON  
16 SESENTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS  
17 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Por capitalización de la  
18 cuenta RESERVA FACULTATIVA por un valor de UN  
19 MILLON OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS  
20 CINCUENTA Y TRES DOLARES CON VEINTIOCHO  
21 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
22 AMERICA.- **CINCO)** Que las DOS MILLONES  
23 QUINIENTOS MIL nuevas acciones de cuatro dólares  
24 cada una, que se emitan con motivo del aumento de  
25 capital suscrito y que se paguen con la capitalización de las  
26 cuentas ya anotadas, corresponderán a los actuales  
27 accionistas de la compañía, en proporción al porcentaje de  
28 acciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

Abogado  
Julio Publio  
Olvera Espinoza  
Notario Encargado

compañía al dia de hoy, estableciéndose el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente numero de acciones por motivo del aumento de capital suscrito y según los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho aumento, con el siguiente resultado: a) VALORES Y

**ACCIONES QUE SE LE ATRIBUYEN A LA ACCIONISTA**

**MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, Por capitalización de la cuenta RESERVA POR VALUACION en la suma de DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTAY CUATRO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por capitalización de la cuenta RESERVA LEGAL en la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DOLARES CON DIECIENUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por capitalización de la cuenta RESERVA DE CAPITAL en la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por capitalización de la cuenta RESERVA FACULTATIVA en la suma de NOVECIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Consecuentemente a MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., se le atribuyen UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL acciones del valor de cuatro dólares cada una; b) VALORES Y ACCIONES QUE



Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Caiden Guayaquil

1 SE LE ATRIBUYEN A LA ACCIONISTA SIMSA HOLDING  
2 CORP., Por capitalización de la cuenta RESERVA POR  
3 VALUACION en la suma de DOS MILLONES CIENTO  
4 SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y  
5 CUATRO DOLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE  
6 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por  
7 capitalización de la cuenta RESERVA LEGAL en la suma de  
8 CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS  
9 CUARENTA Y NUEVE DÓLARES CON DIECINUEVE  
10 CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
11 AMERICA.- Por capitalización de la cuenta RESERVA DE  
12 CAPITAL en la suma de UN MILLON SETECIENTOS  
13 VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE  
14 DOLARES CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS DE  
15 DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Por  
16 capitalización de la cuenta RESERVA FACULTATIVA en la  
17 suma de novecientos nueve mil SEISCIENTOS  
18 VEINTISÉIS DOLARES CON SESENTA Y CUATRO  
19 DOLARES .- Consecuentemente a SIMSA HOLDING CORP.,  
20 se le atribuyen UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA  
21 MIL acciones del valor de cuatro dólares cada una. SEIS)  
22 Se declara que el aumento de capital suscrito se encuentra  
23 suscrito y pagado en su totalidad, por lo tanto el capital  
24 suscrito y pagado de la compañía, será de ahora en  
25 adelante de **VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS**  
26 **ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20000.000.)**  
27 quedando así resuelto lo relativo al aumento de capital  
28 suscrito y la atribución y forma de pago de las nuevas

NOTARIA  
TRIGESIMA  
SEPTIMA  
de  
GUAYAQUIL



1 Abogado  
2 Julio Publio  
3 Olvera Espinoza  
4 Notario Encargado

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

acciones correspondientes. **CLAUSULA CUARTA:**  
**REFORMA DE ESTATUTOS.**-Que como consecuencia del aumento de capital suscrito de la compañía, se reforma el articulo quinto de los estatutos, el mismo que de ahora en adelante dirá: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de **CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40'000.000.=)** El capital suscrito de la compañía es de **VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'000.000)**. y estará dividido en **cinco millones acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de cuatro dolares cada una** de ellas, numeradas desde la cero cero cero cero cero uno a las cinco millones inclusive." **CLAUSULA QUINTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- Yo, Jaime Roberto Simon Isaias, en mi calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., declaro bajo la gravedad de juramento que mi representada no es contratista con el Estado ni con ninguna otra institución del sector público. Además declaro bajo la gravedad de juramento que los bienes avaluados en el informe número AVZ- CERO SEIS TRES/ DOS MIL OCHO, de fecha veintidós de Abril del dos mil ocho realizado por el señor Angel Vargas Zuñiga, Gerente Manager de la firma A. VARGAS ZUÑIGA & ASSOCIATE perito calificado por la Superintendencia de Compañías con Registro SCRNP- DOS- TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS, son de



9

Ab Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigesima Septima  
del Canton Guayaquil

1 propiedad de la compañía ENVASES DEL LITORAL  
2 S.A. CLAUSULA **SEXTA: AUTORIZACION**.- Se autoriza  
3 a los representantes legales de la compañía para que  
4 en su momento procedan a otorgar la  
5 correspondiente escritura pùblica y a correr con los  
6 demás tràmites legales, a fin de obtener su plena  
7 validez y en definitiva para que surtan plenos efectos  
8 los actos juridico referidos .- Agregue usted señor  
9 Notario las demás formalidades de estilo para el  
10 perfeccionamiento del presente instrumento pùblico e  
11 incorpore los siguientes documentos habilitantes. A)  
12 Copia certificada del Acta de Junta General  
13 Extraordinaria de Accionistas de la Compañía Envases  
14 del Litoral S.A., celebrada el treinta y uno de Mayo del  
15 dos mil ocho y Nombramiento debidamente inscrito  
16 del representante legal de la compañía Envases del  
17 Litoral S.A. y todo cuanto fuese necesario para el  
18 perfeccionamiento de esta escritura pùblica, y además  
19 haga constar que la parte interesada por si o por  
20 interpuesta persona de confianza queda autorizada  
21 para realizar su inscripción en el Registro Mercantil del  
22 Canton Guayaquil.- Firma Abogada Yamel Romero  
23 Arecco , registro ,número siete mil novecientos ochenta  
24 y uno del Colegio de Ahogados del Guayas.- **Hasta aqui**  
25 **la minuta**.- En consecuencia el compareciente se  
26 ratifica en el contenido de la minuta inserta . la que  
27 de conformidad con la Ley queda elevada a  
28 Escritura Pública.- Leída esta Escritura de principio a fin por

# ENVASES DEL LITORAL S.A.

Guayaquil, 21 de Mayo del 2.004



Señor  
**JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**  
Ciudad

De mis consideraciones.

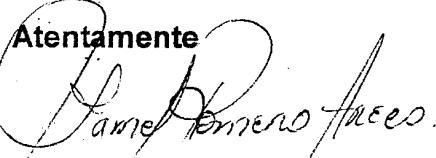
Por medio de la presente le comunico a usted, que la Junta General de Accionistas de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo para el cargo de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** de la compañía, por un período de **CINCO AÑOS**, conforme lo previsto en el estatuto social.

Usted como **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO** tendrá las facultades de administración que señala la Ley y además la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía en forma individual, de conformidad con lo dispuesto en el estatuto social.

**ENVASES DEL LITORAL S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto de Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma, el 14 de Febrero de 1.973, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 21 de Marzo de 1.973

Sus atribuciones constan en la escritura pública de Reforma de Estatutos por Fijación de capital autorizado y aumento de capital suscrito que autorizó el Notario Trigésimo de Guayaquil, Dr. Piero Aycart Vincencini, el 26 de Julio de 1.993 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil, el 15 de Marzo de 1.994

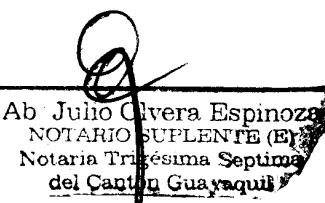
Atentamente

  
**YAMEL ROMERO ARECCO**  
SECRETARIO AD-HOC

ACEPTO EL CARGO

Guayaquil, 21 de Mayo del 2.004

  
**JAIME SIMON ISAIAS**  
**VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**  
C.C. No. 090312105-1  
Nacionalidad: Ecuatoriana

  
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

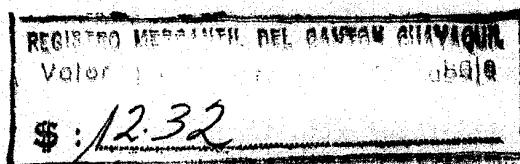
## REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En la presente fecha queda inscrito el nombramiento de **VICEPRESIDENTE EJECUTIVO**, de la Compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, a favor de **JAIME ROBERTO SIMON ISAIAS**, de fojas **60.617** a **60.619**, Registro Mercantil número **9.497**, Repertorio número **14.829**. Quedan incorporados los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, veintisiete de Mayo del dos mil cuatro.-

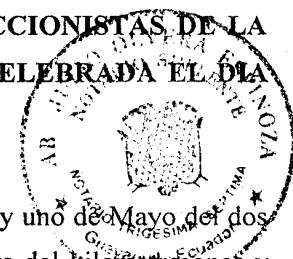
  
**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



ORDEN: 106885  
LEGAL: MONICA ALCIVAR  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: SARA CARRIEL  
ANOTACION/RAZON: ANGEL NEIRA B.  
REVISADO POR:



ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA ENVASES DEL LITORAL S.A., CELEBRADA EL DIA  
TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL OCHO.



En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las nueve horas del día treinta y uno de Mayo del dos mil ocho, en las oficinas de la compañía ubicadas en el inmueble situado a la altura del kilómetro once y medio de la vía a Daule, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, con la asistencia de los siguientes accionistas: La compañía extranjera **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, según carta poder que se exhibe y archiva en el expediente, como propietaria de 1'250.000 acciones; la compañía extranjera **SIMSA HOLDING CORP.**, legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura pública de poder general que se exhibe y se archiva en el expediente, como propietaria de 1'250.000 acciones. Todas las acciones son ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de US \$ 4.= cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la Compañía, que es de US \$ 10'000.000 = dividido en 2'500.000 de acciones ordinarias nominativas y liberadas de un valor nominal de US \$ 4.= cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere el Art. 238 de la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes puntos como el orden del dia:

- 1.- Conocer y resolver sobre el aumento de capital suscrito de la compañía;
- 2.- Conocer y resolver acerca de la reforma del estatuto social en lo relativo al Artículo Quinto;
- 3.- Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Preside la sesión su titular el señor Xavier Simon Isaias, actuando en la Secretaría el Vicepresidente Ejecutivo señor Jaime Simon Isaias.

El Presidente dispone que por secretaría se proceda a elaborar la lista de accionistas presentes en esta Junta. El secretario, luego del examen correspondiente, confecciona dicha lista manifestando que está presente la totalidad del capital social pagado de la compañía, luego de estos antecedentes el Presidente de la sesión declara instalada la Junta.

A continuación, el Presidente de la Junta dispone que se proceda a conocer el primer punto del orden del día. Acto seguido y para tratar el primer punto del orden del dia hace uso de la palabra el Vicepresidente Ejecutivo de la compañía, quien manifiesta a la sala sobre la necesidad que tiene la compañía de aumentar el capital suscrito, y expone lo siguiente:

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Tresésima Septima  
del Cantón Guayaquil

- a) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta RESERVA POR VALUACION en la suma de US \$ 4'335.668,66 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.
- b) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta RESERVA LEGAL en la suma de US \$ 390.498,37 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.
- c) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta RESERVA DE CAPITAL en la suma de US \$ 3'454.579,69 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.
- d) Que se ratifique y se apruebe los saldos de la cuenta RESERVA FACULTATIVA en la suma de US \$ 1'819.253,28 Esta moción es puesta a consideración de la Junta y aprobada por unanimidad.
- e) Que se aumente el capital suscrito de la compañía en la suma de DIEZ MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 10'000.000.=) dando un total de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'000.000.=) Esta moción es puesta a consideración de la sala y aprobada por unanimidad.
- f) En vista del aumento de capital suscrito acordado en esta sesión, se emitirán 2'500.000 nuevas acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US \$ 4.= cada una de ellas. Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.
- g) Que la atribución y forma de pago del aumento de capital suscrito de US \$ 10'000.000.= se pague íntegramente en la siguiente forma:
- Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA POR VALUACION por un valor de US \$ 4'335.668,66
  - Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA LEGAL por un valor de US \$ 390.498,37
  - Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA DE CAPITAL por un valor de US \$ 3'454.579,69
  - Por capitalización de parte de la cuenta RESERVA FACULTATIVA por un valor de US \$ 1'819.253,28
- Este criterio es puesto a consideración de la sala y es aprobado por unanimidad.
- h) Que las 2'500.000 nuevas acciones de US \$ 4.= cada una, que se emitan con motivo del aumento de capital suscrito acordado, y que se paguen con la capitalización de la cuentas ya anotadas, corresponderán a los actuales accionistas de la compañía, en proporción al porcentaje de acciones que cada uno de ellos tiene en el capital de la compañía al día de hoy. Siendo así las cosas, la Junta General procedió a establecer el valor que le corresponde a cada accionista y el consiguiente numero de acciones por motivo del aumento de capital suscrito resuelto en esta sesión y según los distintos rubros mediante los cuales se paga dicho aumento, con el siguiente resultado:

Valores y acciones que se le atribuyen a la accionista **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**

- Por capitalización de la cuenta Reserva por Valuacion	US \$ 2'167.834,33
- Por capitalización de la cuenta Reserva Legal	US \$ 195.249,18
- Por capitalización de la cuenta Reservas de Capital	US \$ 1'727.289,85
- Por capitalización de la cuenta Reserva Facultativa	US \$ 909.626,64
	<b>TOTAL US \$ 5'000.000,00</b>



Consecuentemente a **MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD.**, se le atribuyen **1'250.000** acciones del valor de **US \$ 4.=** cada una, en el presente aumento.

Valores y acciones que se le atribuyen a la accionista **SIMSA HOLDING CORP.**

- Por capitalización de la cuenta Reserva por Valuacion	US \$ 2'167.834,33
- Por capitalización de la cuenta Reserva Legal	US \$ 195.249,19
- Por capitalización de la cuenta Reservas de Capital	US \$ 1'727.289,84
- Por capitalización de la cuenta Reserva Facultativa	US \$ 909.626,64
	<b>TOTAL US \$ 5'000.000,00</b>

Consecuentemente a **SIMSA HOLDING CORP.**, se le atribuyen **1'250.000** acciones del valor de **US \$ 4.=** cada una, en el presente aumento.

En tal virtud la Junta General, declaró que el aumento de capital suscrito de la compañía resuelto en esta sesión, se encontraba atribuido y pagado en su totalidad, por lo que dicho capital suscrito y pagado de la sociedad, será de ahora en adelante de **VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'000.000.=)** El Presidente declara que con las resoluciones precedentes, ha quedado debidamente tratado el punto del aumento de capital social, así como la atribución y pago de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital.

A continuación, la Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del dia relativo a la reforma del Artículo Quinto del Estatuto Social, el mismo que, luego de deliberar al respecto, resuelve por unanimidad de votos efectuar la siguiente reforma al mencionado artículo, en los siguientes términos:  
**“ARTICULO QUINTO: El capital autorizado de la compañía es de CUARENTA MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 40'000.000.=). El capital suscrito de la compañía es de VEINTE MILLONES DE DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 20'000.000.=) y estará dividido en 5'000.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas del valor nominal de US \$ 4.= cada una de ellas, numeradas desde la 0000001 a la 5'000.000 inclusive.”**

Aprobados como han sido el aumento de capital y la reforma del estatuto social de la compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve finalmente por unanimidad, autorizar a los representantes legales de la compañía, para que en su momento procedan a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales, a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumentos de capital y reformas del estatuto social.

Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaria Trigésima Septima  
del Cantón Guayaquil

No habiendo otro asunto del cual tratar el Presidente concede un momento de receso para la redacción de esta acta, la misma que al final de la sesión es leída a todos los accionistas, quienes la suscriben en señal de aceptación, con lo que termina la presente Junta a las nueve horas cuarenta y cinco minutos, firmando para constancia el Presidente y Secretario de la Junta con todos los asistentes. f) XAVIER SIMON ISAIAS. Presidente; f) JAIME SIMON ISAIAS. Vicepresidente Ejecutivo; Los demás accionistas asistentes: f) MASTER UNITED HOLDING GROUP LTD., legalmente representada por el señor Javier Mendez Balseca, segun carta poder que se exhibe y archiva en el expediente; f) SIMSA HOLDING CORP., legalmente representada por su apoderado señor Xavier Simon Saman, según escritura publica de poder general que se exhibe y archiva en el expediente.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el Libro de Actas de Juntas Generales de la compañía ENVASES DEL LITORAL S.A., al que me remito en caso necesario.

Guayaquil, 31 de Mayo del 2008

Jaime Simon Isaias

VICEPRESIDENTE EJECUTIVO

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990041105001

RAZON SOCIAL: ENVASES DEL LITORAL S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ

NOMBRE COMERCIAL: ENLIT

FEC. INICIO ACT.: 21/03/1973

Guayaquil, Ecuador

## ACTIVIDADES ECONOMICAS:

FABRICACION DE ENVASES DE HOJALATA

## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

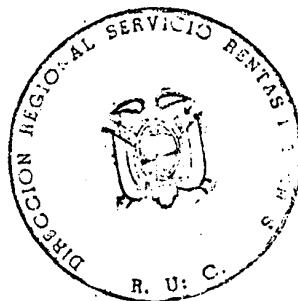
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Kilómetro: DOCE Camino: VIA A DAULE Teléfono Trabajo: 2101400 Fax: 2100095 Apartado Postal: 09-01-1299 Email: enlit@easytel.net.ec Teléfono Trabajo: 099402483

## FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JRLETAYENDI Lugar de emisión: GUAYAQUIL, AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 21/01/2004 09:01:09



ROMINA LETAMENDI FONSECA  
RELEGADO DEL R.U.C.  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0990041105001

RAZON SOCIAL: ENVASES DEL LITORAL S.A.

NOMBRE COMERCIAL:

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: POLIT FAGGIONI JOSE MIGUEL

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 21/03/1973 FEC. CONSTITUCION: 21/03/1973

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981 FEC. ACTUALIZACION: 23/01/2004

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

FABRICACION DE ENVASES DE HOJALATA

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Número: S/N Kilómetro: DOCE Camino: VIA A DAULE Referencia ubicación: FRENTE DE AGA Teléfono Trabajo: 2101400 Fax: 2100095 Aparadero Postal: 09-01-1288 Email: enlit@easytel.net.ec Teléfono Trabajo: 099402483

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- \* ANEXO DEL IVA
- \* ANEXOS DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

\* DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1

CERRADOS: 0

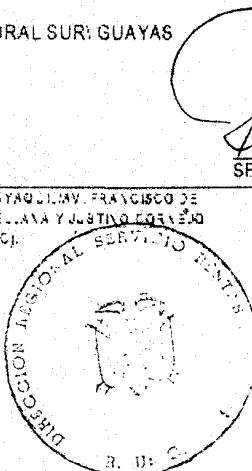
JURISDICCION: JURISDICCION REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

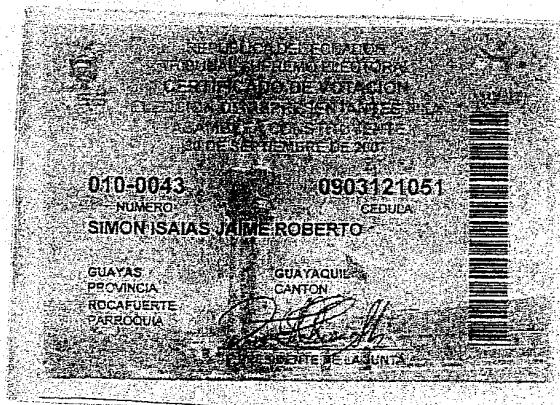
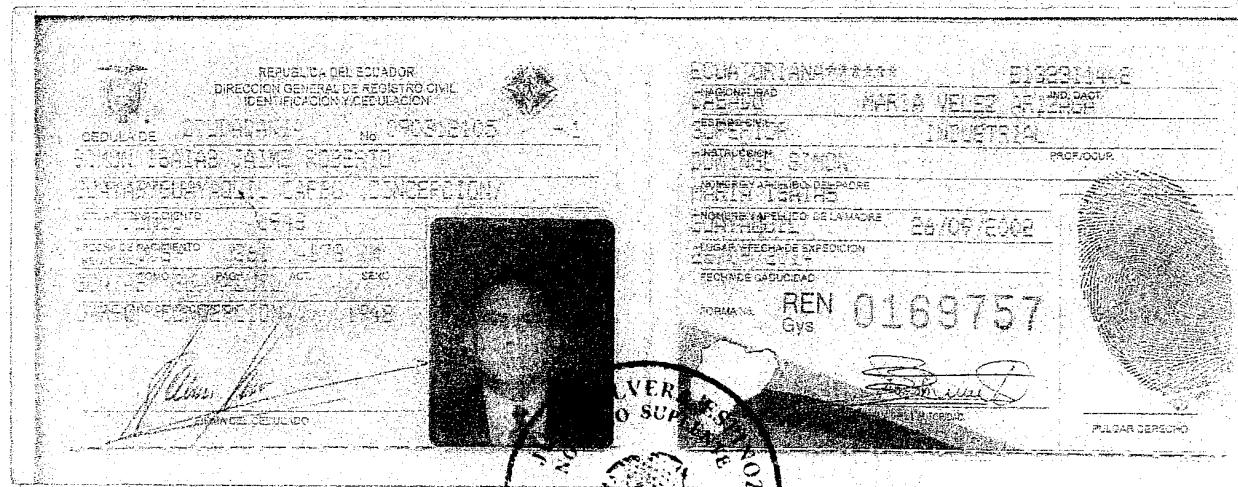
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: JR.ETAREYD Lugar de emisión: GUAYAQUIL, FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORTEJO (WTC)

Fecha y hora: 23/01/2004 09:31:09



ROMINA ETAMENDI FONSECA  
COLEGADO DEL RUC  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS  
LITORAL SUR



Ab. Julio Olivera Espinoza  
NOTARIO SUPERINTENDENTE  
Notaria Tricenaria Septima  
del Cantón Guayaquil



1 mí el Notario en alta voz al compareciente, éste la  
2 aprueba en todas sus partes firmando en unidad de acto  
3 conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

4 Abogado  
5 Julio Publio  
6 Olvera Espinoza  
7 Notario Encargado

8 **POR LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A**

9 **RUC NO-0990041105001**

10 **SR. JAIME ROBERTO SISTON ISAIAS**

11 **C.C. No-090312105-1**

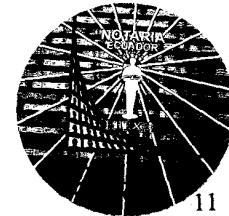
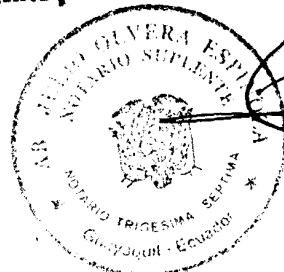
12 **C.V. NO-010-0043**

13 **EL NOTARIO ( E )**

14 **Abogado JULIO OLVERA ESPINOZA,**

15 **SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE CUARTO TESTIMONIO.**  
16 **QUE FIRMO, RUBRICO Y SELLO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO -**

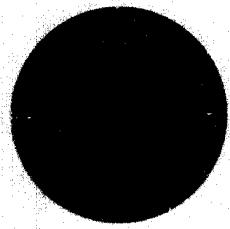
17 **AB. Julio Olvera Espinoza**  
18 **NOTARIO SUPLENTE ( E )**  
19 **Notaria Trigesima Septima**  
20 **del Canton Guayaquil**



**DILIGENCIA: DOY FE:** Que en esta fecha tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública **DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ENVASES DEL LITORAL S.A.**, celebrada ante el suscrito Notario Suplente Encargado de la Notaría Trigésima Séptima del Cantón Guayaquil, con fecha: cinco de Junio del año dos mil ocho, del contenido de la Resolución número: cero ocho.G.DIC.cero cero cero ocho mil trescientos cuarenta y nueve, Expedida por el Abogado Humberto Moya González, Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Diciembre del dos mil ocho.- Guayaquil, nueve de Diciembre del año dos mil ocho.



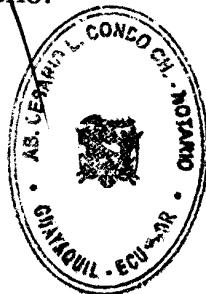
Ab. Julio Olvera Espinoza  
NOTARIO SUPLENTE (E)  
Notaría Trigésima Séptima  
del Cantón Guayaquil



*Doy f. que tu -*

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de Sociedad Anónima Civil Mercantil e Industrial denominada "ENVASES DEL LITORAL S.A.", celebrada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, DOCTOR GUSTAVO FALCONÍ LEDESMA, con fecha catorce de Febrero de mil novecientos setenta y tres, (archivo hoy a mi cargo), del contenido de la copia que antecede; en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución número 08-G-DIC-0008349, del señor Intendente de Compañías de Guayaquil, de fecha cuatro de Diciembre del año dos mil ocho.- Guayaquil, once de Diciembre del año dos mil ocho.-

Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario 5o. del Cantón  
Guayaquil





NUMERO DE REPERTORIO: 68.099  
FECHA DE REPERTORIO: 15/Dic/2008  
HORA DE REPERTORIO: 09:08

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1.- Certifica: que con fecha quince de Diciembre del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0008349, dictada el 4 de Diciembre del 2008, por el **Intendente de Compañías de Guayaquil, Ab. Humberto Moya González**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **ENVASES DEL LITORAL S.A.**, de fojas 9.048 a 9.071, Registro industrial número 628.  
2.- Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 68099



\$

REVISADO POR:



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA**